



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 044-2025-UNAAT/DGA



Acobamba, 15 de abril de 2025.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 010-T/GDE/MPT-2024, con Expediente N° 1221, de fecha 31.MAR.2025; Proveído N° 569-2025-P, de fecha 31.MAR.2025; Oficio N° 023-2025-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 03.ABR.2025; Informe N° 0322-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 11.ABR.2025; y, Oficio N° 0270-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 15.ABR.2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010-T/GDE/MPT-2024, con Expediente N° 1221, de fecha 31.MAR.2025, la Oficina de Turismo de la Municipalidad Provincial de Tarma, realiza la invitación a participar en el Concurso de Alfombras por la Semana Santa en Tarma Fe, Cultura y Tradición 2025;

Que, mediante Proveído N° 569-2025-P, de fecha 31.MAR.2025, la Presidencia de Comisión Organizadora, deriva el documento citado precedentemente a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para su atención y coordinación;

Que, mediante Oficio N° 023-2025-UNAAT/P-OCII, de fecha 03.ABR.2025, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, atención de requerimientos de servicios y compra por confección de alfombra institucional por Semana Santa 2025; para lo cual, adjunta el pedido de servicio N° 0118 (Servicio de dibujante de trazo en piso). Documento que es derivado a la Dirección General de Administración, mediante Proveído N° 0610-2025-P, de fecha 03.ABR.2025, para su atención;

Que, mediante Informe N° 0322-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 11.ABR.2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite al Director General de Administración, opinión técnica y menciona que, la Unidad de Abastecimiento ha realizado el estudio de mercado para el servicio de dibujo, obteniendo la cotización del proveedor JULCARIMA HURTADO ELER WILFREDO, donde detalla la forma de pago al contado y un costo de S/ 140.00 soles; y que, habiendo realizado el análisis de la norma bajo la cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, dicha petición si procede dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la forma de pago, por entenderse que debe desembolsarse en efectivo en el mismo lugar y momento de la prestación del servicio; por lo tanto, la Unidad de Abastecimiento, declara que es PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de Encargo Interno por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Siendo así, esta Unidad proporciona la Descripción de la Contratación:

- *Pago por servicio de dibujo en piso de alfombra Institucional por Semana Santa 2025, por el monto de S/ 140.00 soles, la actividad tendrá como fecha de inicio el miércoles 16/04/2025 y culminación el viernes 18/04/2025.*
- *Asimismo, propone que el responsable del encargo sea la Lic. YOVANA AITZA QUISPE CURI, jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 044-2025-UNAAT/DGA



Que, con Oficio N° 0270-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 15.ABR.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0253, por el importe de S/ 140.00 soles, para otorgamiento del Encargo Interno para el servicio de dibujo en piso de alfombra institucional por Semana Santa 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que precisa en su Artículo 40°, Numeral 40.1: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0047-2025-UNAAT, de fecha 11.FEB.2025, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma,

Que, el numeral 7.3 de la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, precisa lo siguiente: *"El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto"*; asimismo, señala en su numeral 7.17: *"Toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo"*;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Lic. **YOVANA AITZA QUISPE CURI** – Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, identificada con **DNI N° 20054389**, para llevar a cabo el **Pago por servicio de dibujo en piso de alfombra Institucional por Semana Santa 2025**, por el **importe total de S/ 140.00 soles** (ciento cuarenta con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios, y Especifica de Gasto: 2.3.27.1199 Servicios Diversos; asimismo, la actividad tendrá como **fecha de inicio el día miércoles 16/04/2025 y fecha de culminación el viernes 18/04/2025**, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres (03) días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN(e)